

 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2017										
Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bancolombia.										
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD										
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-067 -2017										
CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA – BOYACA										
De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1: JUAN CARLOS SERNA OSPINA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2: CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3: S&S CONSTRUCTION S.A.S	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
4: CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
5: CONSORCIO REDES APT 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6: UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7: CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: JUAN CARLOS SERNA OSPINA

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SERNA OSPINA CC. No. 10.255.116

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				JUAN CARLOS SERNA OSPINA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 28/11/2017).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3			1-JUAN CARLOS SERNA OSPINA CC. No. 10.255.116: MANIZALES
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4		JUAN CARLOS SERNA OSPINA CC. No. 10.255.116
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	13		El proponente allega certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13		Certificados expedidos el día 23/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14		El proponente allega certificado, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14		Certificados expedidos el día 23/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	15		El proponente allega certificado donde se consta que no registra antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 23/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	9 a 12	1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza de seriedad de la oferta en el sentido de que la misma sea en favor de entidades particulares. Toda vez que la allegada está en favor de entidades estatales.	SUBSANÓ	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza: 42-44-101104315 El proponente mediante correo electrónico de fecha 12 de Diciembre de 2017, aportó aclaración en la garantía de seriedad de la oferta, donde se señala que es a favor de entidades particulares, cumpliendo con este requisito de los términos de referencia.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	9 a 12			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44.142.321,10)	CUMPLE	9			Valor Asegurado: \$44.142.321,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	9			Desde: 24/11/2017 hasta 05/05/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	9			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	9			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	8			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 10:22 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	7			Los proponentes allegan el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	17 a 19			Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	17			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 19			El proponente allega planilla, Esta conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6			El PRPONENTE SR. JUAN CARLOS SERNA OSPINA CC. No. 10.255.116, QUIEN APORTA COPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL NO 17202-24141 CND, VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	32 A 176			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 09/11/2017, Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 14			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	29			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				No es exigible toda vez que el allego losRUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32 A 176			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 09/11/2017, Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	30			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	31			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 A 3			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.1 JUAN CARLOS SERNA OSPINA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA

INTEGRANTES:

1. INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1; (50%)
2. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ CC. No. 13.721.311

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 9			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	7 a 9			20 de noviembre DE 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 A 9			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA: 1-INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1: LA EJECUCION POR CUENTA PROPIA DE O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE CONSULTORIA , CONSTRUCCION E INTERVENTORIA. 2- LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 A 9			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA: 1-INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1: REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 2- LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 A 17			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA 1-INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1: BOGOTA 2- LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225 : BUCARAMANGA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 A 17			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA: 1-INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1: CREADO POR DOCUMENTO PRIVADO EL 25/07/2006 Y INSCRITO EL 10/07/2017. 2- LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 A 17			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA: 1-INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1: INDEFINIDO. 2- LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 A 17			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA: 1-INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1: Revisor fiscal : OSCAR GONZALO HERNANDEZ GARCIA CC. 86066831 2-LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12 A 13			EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO DE CONSTITUCION
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12			1. INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1; BOGOTA 2. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225; BUCARAMANGA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12			EL MISMO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12			RLP: JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ CC. No. 13.721.311, RLS. ANDREA CUELLAR VEGA CC 40186137
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	12			CALLE 31 NO 23-98 BUCARAMANGA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			CARRERA 15 A NO 121-12 BOGOTA

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA: 1. INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1; (50%), 2. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225; (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA: 1. INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1; (50%), 2. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225; (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 A 9			ASI LO ANEXAN EN LA PROPUESTA
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	7 A 9			NO SE OBSERVAN RESTRICCIONES NI LIMITACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	17 A 19			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA: 1. INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1; (50%), 2. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225; (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 A 4			ESTA CONFORME
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	15 A 15			LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA: CC: 10.970.225
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14 A 14			CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA: 1-INGEOMAS SAS; NIT: 900.097.244-1: REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	29 A 30			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 a 30			Certificados expedidos el día 20/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32 A 34			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 A 34			Certificados expedidos el día 20/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	36 a 37			El proponente allega certificado donde se consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 20/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 A 19		Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: 100081879
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17 A 19		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44.142.321,10)	CUMPLE	17		Valor Asegurado: \$44.142.321,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	17		Desde: 28/11/2017 hasta 22/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	17		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	18		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 06/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmundial.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 4:30 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	87 A 88		Los proponentes allegan el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21 a 22		Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21 a 22		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona jurídica
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			Allega planilla, esta conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5		La oferta es presentada por el representante legal del consorcio: SR JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ, CC. 137.21311, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 25202-110988 CND, Vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	46 A 59, 61 A 79		El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 20/11/2017, 24/11/2017, Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 34		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	41 A 43		El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			No es exigible toda vez que el allego losRUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	46 A 59, 61 A 79		El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 20/11/2017, 24/11/2017 Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	60		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	81		El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 A 4		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			

1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2 CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: S&S CONSTRUCTION S.A.S

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ CC. No. 79.399116

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 9			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	7 A 9			27 de noviembre DE 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 9			S&S CONSTRUCTION S.A.S NIT: 900.462.277-1 : La planeacion , diseño , desarrollo, ejecucion y construccion de obras arquitectonicas , civiles, mecanicas, petroleras, electricas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 9			S&S CONSTRUCTION S.A.S NIT: 900.462.277-1 :Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 9			S&S CONSTRUCTION S.A.S NIT: 900.462.277-: Chia Cundinamarca.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 9			S&S CONSTRUCTION S.A.S NIT: 900.462.277. Creado por escritura publica el 1/08/2011 y inscrito el 1/09/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 9			S&S CONSTRUCTION S.A.S NIT: 900.462.277.:INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				S&S CONSTRUCTION S.A.S NIT: 900.462.277:: Revisor fiscal : DORA ALBA SANDOVAL RODRIGUEZ CC 23.492.231
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11 A 11		S&S CONSTRUCTION S.A.S NIT: 900.462.277 Representante legal: RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ CC. No. 79.399.116
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21 a 21		El proponente allega certificado, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21 a 21		Certificados expedidos el día 20/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	23 a 23		El proponente allega certificado, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 a 23		Certificados expedidos el día 20/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	26 a 26		El proponente allega certificado donde se consta que no registra antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 20/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	19	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS DE REFERENCIA AJUSTE A LA POLIZA EN EL SENTIDO DE QUIE LA MISMA SEA EN FAVOR DE ENTIDAD PARTICULAR Y NO ESTATAL.	El proponente no presento la subsanacion de lo requerido por la entidad por lo tanto es causal de rechazo, conforme a los terminos de referencia. 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Poliza: 39-44-101091566
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44.142.321,10)	CUMPLE	19			Valor Asegurado: \$44.142.321,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	19			Desde: 22/11/2017 hasta 30/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	40			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	40			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	15			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 3:10 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	82 a 98			Los proponentes allegan el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28 A 28			Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28 a 28			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona jurídica
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	41,43,44			La oferta es abonada por el Sr. JORGE LUIS ROMERO SANTIAGO, C.C. 79.718.177 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de su Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil, la cual tiene por Matrícula Profesional No. 25202192247 CND. Vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	82 A 103		El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 17/11/2017, Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 23 a 24		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	71		El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	82 A 98		El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 17/11/2017, Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			No es exigible toda vez, que anexo el Registro Unico de Proponentes (RUP)
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	75		El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 A 5		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			

1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3 S&S CONSTRUCTION S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

El proponente no presentó la subsanación de lo requerido por la entidad por lo tanto es causal de rechazo, conforme a los términos de referencia.

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA

INTEGRANTES:

EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C. (30%)
4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3 (29%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA, C.C. No. 79.518.636 de Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 20			Los integrantes del Consorcio allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	16 y 17			Certificados expedidos con fecha: 3 y 7 de Noviembre de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3: La realización de obras de construcción de cualquier tipo ... y en general todo tipo de obras civiles relacionadas con el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3: El representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 y 22			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. Domicilio: AV. Calle 127 No. 16A - 76, Oficina 703, Bogotá D.C. 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3: Calle 111 No. 13 - 15, Oficina 402, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3: Creada mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 25/01/2010, inscrita el 12/03/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3: Duración hasta el 25/01/2040.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3: Revisor Fiscal: ELIZABETH PRIETO BETANCOURTH, C.C. No. 23351800
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	22 y 23			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10, 11, 22 y 23			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: Av. Calle 127 No. 16A - 76, Oficina 703, Bogotá D.C. 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. Domicilio: AV. Calle 127 No. 16A - 76, Oficina 703, Bogotá D.C. 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3: Calle 111 No. 13 - 15, Oficina 402, Bogotá D.C. RL: ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA, C.C. 80102017 expedida en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	22			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23			RLP: ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA, C.C. 80102017 expedida en Bogotá D.C. RLS: EDURDO CABRERA DUSSAN, C.C. 2.943.998 de Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	22			EDURDO CABRERA DUSSAN, C.C. 2.943.998 de Bogotá D.C. Domicilio: Av. Calle 127 No. 16A - 76, Oficina 703, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: Av. Calle 127 No. 16A - 76, Oficina 703, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22 y 23			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23			Los miembros del Consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, a su vez responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C. (50%) 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 a 20			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	25			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C. (50%) 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10			EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3- RL: ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA, C.C. 80102017 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	46 y 47			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la persona natural no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	46 y 47			Certificados expedidos el día 14/11/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	52 a 54			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la persona natural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	52 a 54			Certificados expedidos el día 14/11/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	49 y 50			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 27/11/2017.

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	25			Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: NB-100081780 No. Certificado: 70606993
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44.142.321,10)	CUMPLE	25			Valor Asegurado: \$44.142.321,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	25			Desde: 22/11/2017 hasta 01/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	25			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25			CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: 1. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C. (50%) 2. 4G4 INGENIERIA S.A.S. NIT. 900348808-3 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza respectiva. Toda vez que no lo allega en su propuesta y no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANO	EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, DE RADICADO 120171000036950, APORTO SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA CORRESPONDIENTE. ESTA CONFORME.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.seguosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 11:05 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 y 57			Los proponentes allegan el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33			El proponente persona natural allega certificación en la cual hace constar el presente requerimiento.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	42			La persona jurídica integrante del consorcio certifica el cumplimiento de este requerimiento a través de su Revisor Fiscal.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33 y 42			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38 y 39			La persona natural integrante del Consorcio allega planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes de Octubre de 2017. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8, 10 y 13			La oferta es abonada por el representante legal suplente del consorcio: Sr. EDUARDO CABRERA DUSSAN, C.C. 2.943.998 de Bogotá D.C., quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 00000-06368 CND, Vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por una persona natural y una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	66 a 116 y 117 a 141.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 07 y 27 de Noviembre de 2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	7			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	6, 52 a 54			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	61			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	143 a 146			El proponente allega Formato 7, debidamente diligenciado y suscrito.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	66 a 116 y 117 a 141.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 07 y 27 de Noviembre de 2017. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	148 y 149			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	63 y 64			El proponente allega formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 8	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie y suscriba nuevamente el formato 1. Carta de Presentación de la Propuesta. Toda vez que la allegada en su propuesta evidencia que los numerales 7, 10 y 11 no son exactamente iguales en su contenido literal a los publicados en los Términos de Referencia.	SUBSANO	EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, DE RADICADO 120171000036950, cumple con lo requerido por la entidad. De conformidad con los terminos de referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		

1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 4. CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES APT 2017

INTEGRANTES:

1. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5; (69%)
2. TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0 ; (1%)
3. JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ; CC: 6.744.132 ; (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 17			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	8 a 17			3 y 14 de noviembre DE 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 17			CONSORCIO REDES APT 2017: 1-APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5: EJECUCION DE TODA COPNSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y DE ARQUITECTURA.. 2- TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0: CONSTRUCCION, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. 3-JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ; CC: 6.744.132
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 17			CONSORCIO REDES APT 2017: 1-APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5: representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin limite de cuantía. 2-TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0: . representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos cuyo monto sea ilimitado. 3-JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ; CC: 6.744.132.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 A 17			CONSORCIO REDES APT 2017: 1-APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5: Bogota. 2-TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 A 17			CONSORCIO REDES APT 2017: 1-APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5: Creado por documento privado el 1/03/2011 y inscrito el 30/03/2011. 2- TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0: .. Creado por documento privado el 8/05/2009 y inscrito el 11/05/2009 3- JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ; CC: 6.744.132.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 A 17			CONSORCIO REDES APT 2017: 1-APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5: INDEFINIDO 2-TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0: INDEFINIDO 3-JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ; CC: 6.744.132.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 A 17			CONSORCIO REDES APT 2017: 1-APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5: Revisor fiscal : GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO. 2-TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0: No tiene
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19			CONSORCIO REDES APT 2017
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 A 13, 14 A 16			APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5; BOGOTA 2. TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0 ; BOGOTA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	19			EL MISMO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			CONSORCIO REDES APT 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			CONSORCIO REDES APT 2017: 1-: Representante legal: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. 80.133.129 : Representante legal suplente JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ CC.6.744132
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	19			JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ CC.6.744132 TUNJA.

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20		DIAGONAL 182 NO 20-17 INT 5 OF.1219 BOGOTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19		CONSORCIO REDES APT 2017
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19 A 20		ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19		1. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5; (69%) 2. TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0 ; (1%) 3. JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ; CC: 6.744.132 ; (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 A 13, A 14 16		ASI LO ANEXAN
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			NO SE OBSERVAN RESTRICCIONES NI LIMITACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	40		1. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5; (69%) 2. TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0 ; (1%) 3. JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ; CC: 6.744.132 ; (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE			JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ CC. 6.744132
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 A 19		CONSORCIO REDES APT 2017: 1-APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS; NIT: 900.424.836-5.- Representante legal: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. 80.133.129 2-TECHNE SAS; NIT: 900.282.761-0: Representante legal DIEGO EFRAIN PEDRAZA CHAVEZ CC. 80.467.714
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	26 a 28		Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26 a 28		Certificados expedidos el día 26/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	30 a 34		Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 a 34		Certificados expedidos el día 26/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	36 a 38		El proponente allega certificado donde se consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 26/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS				

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	40 A 45			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Poliza: 15-45-101087291
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40 A 45			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44.142.321,10)	CUMPLE	40			Valor Asegurado: \$44.142.321,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	40			Desde: 28/11/2017 hasta 15/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	40			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	40			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	45			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 04/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 5:54 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 A 49			Los proponentes allegan el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	51 a 53			Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	58 A 59			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona jurídica
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente SR JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ, CC. 6.744.132, para que de conformidad a los terminos de referencia de la presente convocatoria allegue la planilla de aportes al sistema de seguridad social, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. toda vez que no lo aporta en su propuesta.	SUBSANÓ	EL PROPONENTE JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ CC. 6.744.132 MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, DE RADICADO 120171000036910, APORTO LA PLANILLA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. ESTA CONFORME.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ CC. 6.744.132, PARA QUE ALLEGUE COPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO COPNIA VIGENTE, TODA VEZ QUE NO LO APORTO EN SU PROPUESTA.	SUBSANÓ	EL PROPONENTE JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ CC. 6.744.132 MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, DE RADICADO 120171000036910, APORTO COPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO COPNIA VIGENTE. ESTA CONFORME.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4,6,7			La oferta es presentada por el representante legal del consorcio: SR LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES, CC. 80.133.129, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 25202-141107 CND, Vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	103 A 119; 122 A 187; 188 A 203			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 3/11/2017, 14/11/2017, 27/11/2017 Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 30 a 34			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	93			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				No es exigible toda vez que el allego losRUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	103 A 119; 122 A 187; 188 A 203			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 3/11/2017, 14/11/2017, 27/11/2017 Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	95 A 97			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	99 A 101			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				

1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 5 CONSORCIO REDES APT 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-067 -2017

OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA - BOYACA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA

INTEGRANTES:

1. ERG ON INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7; (40%)
2. DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6 (60%)

REPRESENTANTE LEGAL: SR EDWAR ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, CC. 74.185.254

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 18, 19 A 22			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	13 a 18, 19 A 22			22 Y 27 de noviembre DE 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 18, 19 A 22			UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA: 1- ERG ON INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7: Diseño, construcción, mantenimiento e interventoría, asesoría técnica y económica de obras civiles y arquitectónicas. 2-DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6: Diseño, construcción, mantenimiento e interventoría, asesoría técnica y económica de obras civiles y arquitectónicas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 18, 19 A 22			UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA: 1- ERG ON INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7: Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales. 2-DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6: celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 18, 19 A 22			UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA: 1- ERG ON INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7: Tunja. 2-DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6: Cerinza.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentran(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 18, 19 A 22			1- ERG ON INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7: Creado por documento privado el 13/05/2011 y inscrito el 18/05/2011 2- DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6: Creado por documento privado el 9/06/2010 y inscrito el 18/06/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 a 18, 19 A 22			UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA: 1- ERG ON INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7: Indefinido 2-DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA: 1- ERG ON INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7: No Registra Revisor Fiscal. 2- DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6: No Registra Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	10			EL PROPONENTE ALLEGA EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10		UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA: 1. ERG ON INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7: CERINZA. REPRESENTANTE LEGAL: Wilmer Miguel Baez Galvis CC. 79.951.360 2-DISEÑO INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6: Representante legal: Carlos Arturo Moreno Lara CC. 74.373.734, TUNJA.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10		EL MISMO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11		UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11		RLP: EDWAR ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, CC. 74.185.254. RLS: Wilmer Miguel Baez Galvis CC. 79.951.360
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11		kr 1F NO 40-149 OFC 308 TUNJA-BOYACA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11		UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15-Ene		ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10		UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA:ERG ON 1- INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7; (40%) 2. DISEÑO INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6 (60%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	13 A 17		ASI LO ANEXAN
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			NO SE OBSERVAN RESTRICCIONES NI LIMITACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	41 a 43		UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA:ERG ON 1- INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7; (40%) 2. DISEÑO INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6 (60%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 A 5		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24, 25		UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA: Representante legal: SR EDWAR ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, CC. 74.185.254. 1- ERG ON INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7: Representante legal: Wilmer Miguel Baez Galvis CC. 79.951.360 2-DISEÑO INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6: Representante legal: Carlos Arturo Moreno Lara CC. 74.373.734
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 a 29		Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 a 29		Certificados expedidos el día 27/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31 a 35			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 35			Certificados expedidos el día 27/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	37 a 39			El proponente allega certificado donde se consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 27/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	41 a 52	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS DE REFERENCIA AJUSTE A LA POLIZA EN EL SENTIDO DE QUIE LA MISMA SEA EN FAVOR DE ENTIDAD PARTICULAR Y NO ESTATAL.	SUBSANÓ	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Poliza: 39-45-101019848 EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017, DE RADICADO 12017100003676, APORTO POLIZA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. ESTA CONFORME.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41 a 52			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44.142.321,10)	CUMPLE	41			Valor Asegurado: \$44.142.321,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	41			Desde: 22/11/2017 hasta 30/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	41			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	41			UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA:ERG ON 1-INGENIERIA S.A.S E.R.G.S.S.A.S; NIT: 900.436.523.-7; (40%) 2. DISEÑO INTERVENTORIAL Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S DICOARC S.A.S ; NIT 830.146.142-6 (60%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	46			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 10:54 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51, 55			Los proponentes allegan el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	59 a 60			Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	58 A 59			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona jurídica
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6			La oferta es presentada por el representante legal de la UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA: SR EDWAR ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, CC. 74.185.254, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 25202-097239 CND, Vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	74 A 91, 92 A 111			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 22/11/2017, 27/11/2017, Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 31 A 35			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	64			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	66, 67			El proponente allega Formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	74 A 91, 92 A 111			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 22/11/2017, 27/11/2017, Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	69,7			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	72, 73		El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 A 5		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



No. INTERNO DEL PROPONENTE 7: CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA

INTEGRANTES

HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. 19260302 (60%)
JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165 (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA: 1)HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. 19260302 2) JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 28/11/2017).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA: 1-HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. 19260302 : Bogota 2- JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165: Bogota
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	15 a 16			El proponente allega documento de constitucion, Esta conforme
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15			HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. 19260302.BOGOTA JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165, BOGOTA
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	15			EL MISMO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	15			CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16			RLP: JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165, BOGOTA, RLS: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. 19260302.BOGOTA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	15			HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. 19260302.BOGOTA JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165, BOGOTA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	15			CARRERA 70B NO 5-40 BOGOTA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15			CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15			ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	16			CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA: 1) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. 19260302 (60%). 2) JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165 (40%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	32 A 36		CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA: 1) HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. 19260302 (60%). 2) JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165 (40%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 A 4		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9, 11		HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. 19260302 JAIME MENESES QUINEME CC. 79297165
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 a 23		Los proponentes allegan certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 a 23		Certificados expedidos el día 15/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25 a 26		El proponente allega certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 a 26		Certificados expedidos el día 15/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	28		El proponente allega certificado donde se consta que no registra antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 15/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	32 A 36			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU 089303
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32 A 36			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44.142.321,10)	CUMPLE	32			Valor Asegurado: \$44.142.321,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 28/11/2017).	CUMPLE	32			Desde: 22/11/2017 hasta 04/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	32			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	32			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	31			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 1:45 P.M d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A LISETH ALONSO
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	19 A 20			Los proponentes allegan el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	171 A 172, 173 A 175			Los proponentes allegan certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, tanto la persona natural como la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	171, 173,			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	172, 174A 175			El proponente allega planilla, Esta conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	13			El PRPONENTE SR. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC 19260302, QUIEN APORTA COPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL NO 17786 CND, VIGENTE SEGÚN CERTIFICADO COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	38 A 51, 52 A 114			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 27/11/2017, 24/11/2017 Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 25 A 26		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	169		El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			No es exigible toda vez que el allego los RUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38 A 51, 52 A 114		El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 27/11/2017, 24/11/2017, Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	177, 178		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	180,181		El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 4		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No.7 CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-067-2017	Presupuesto: \$ 441.423.211	Municipio: MUNICIPIO DE PAIPA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: JUAN CARLOS SERNA OSPINA	Nit: 10.255.116-7	Tipo Proponente: P. Natural		
Integrante 1: JUAN CARLOS SERNA OSPINA	Nit 1: 10.255.116-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS SERNA OSPINA				
Fecha Carta CC:	22-nov-17				
Monto Carta CC:	\$ 133.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	JUAN CARLOS SERNA OSPINA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 133.000.000	\$ 132.426.963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-067-2017	Presupuesto: \$ 441.423.211	Municipio: MUNICIPIO DE PAIPA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: INGEOMAQ S.A.S	Nit 1: 900.097.244-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA	Nit 2: 10.970.225-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEOMAQ S.A.S	INGEOMAQ S.A.S			
Fecha Carta CC:	22-nov-17				
Monto Carta CC:	\$ 132.500.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	INGEOMAQ S.A.S	INGEOMAQ S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 132.500.000	\$ 132.426.963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-067-2017	Presupuesto: \$ 441.423.211	Municipio: MUNICIPIO DE PAIPA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: S&S CONSTRUCCION S.A.S	Nit: 900.462.277-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: S&S CONSTRUCCION S.A.S	Nit 1: 900.462.277-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	S&S CONSTRUCCION S.A.S				
Fecha Carta CC:	16-nov-17				
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	S&S CONSTRUCCION S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente debe aportar carta de cupo de crédito donde se especifique la vigencia del cupo, de acuerdo a los términos de referencia y las adendas del proceso.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 132.426.963	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-067-2017	Presupuesto: \$ 441.423.211	Municipio: MUNICIPIO DE PAIPA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: EDUARDO CABRERA DUSSAN	Nit 1: 2.943.998-9	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 4G4 INGENIERIA S.A.S	Nit 2: 900.348.808-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDUARDO CABRERA DUSSAN	4G4 INGENIERIA S.A.S		
Fecha Carta CC:		10-oct-17		
Monto Carta CC:		\$ 1.000.000.000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA		
Part. (%)	50%	50%		

	EDUARDO CABRERA DUSSAN	4G4 INGENIERIA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 132.426.963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-067-2017	Presupuesto: \$ 441.423.211	Municipio: MUNICIPIO DE PAIPA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO REDES APT 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S		Nit 1: 900.424.836-5	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2: TECHNE S.A.S		Nit 2: 900.282.761-0	Part. (%) 2: 1%	Int 2: Nacional
Integrante 3: JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ		Nit 3: 6.744.132-9	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	TECHNE S.A.S	JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ		
Fecha Carta CC:	27-nov-17				
Monto Carta CC:	\$ 133.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	1%	30%		

	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	TECHNE S.A.S	JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 133.000.000	\$ 132.426.963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-067-2017	Presupuesto: \$ 441.423.211	Municipio: MUNICIPIO DE PAIPA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: ERG ON INGENIERIA S.A.S-ERG S.A.S	Nit 1: 900.436.523-7	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S-DICOARC S.A.S	Nit 2: 830.146.142-6	Part. (%) 2: 60%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ERG ON INGENIERIA S.A.S- ERG S.A.S	DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S-DICOARC S.A.S			
Fecha Carta CC:		22-nov-17			
Monto Carta CC:		\$ 137.000.000			
Expedida por:		BANCO OCCIDENTE			
Part. (%)	40%	60%			

	ERG ON INGENIERIA S.A.S- ERG S.A.S	DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S-DICOARC	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 137.000.000	\$ 132.426.963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-067-2017	Presupuesto: \$ 441.423.211	Municipio: MUNICIPIO DE PAIPA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	Nit 1: 19.260.302-3	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JAIME MENESES QUINEME	Nit 2: 79.297.165-9	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	JAIME MENESES QUINEME			
Fecha Carta CC:	14-nov-17				
Monto Carta CC:	\$ 133.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	60%	40%			

	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	JAIME MENESES QUINEME	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 133.000.000	\$ 132.426.963	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-067-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA - BOYACA"
Fecha de diligenciamiento	04/12/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	JUAN CARLOS SERNA OSPINA
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS SERNA OSPINA 100%
Representante Legal:	JUAN CARLOS SERNA OSPINA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO.**, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO , con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3 OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO: Obras permanentes encaminadas a garantizar la seguridad y la estabilidad de una masa de terreno contra la falla o movimiento. Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta obras de control de aguas subterráneas como Dren en zanja o subhorizontal.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 441.423.211 Pesos
	598,00 SMMLV

Contrato 1: No	0142-2007
Objeto:	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR DRENAJE INTERMITENTE POZOS 15 A 6 SECTOR MATADERO . VITERBO

Fecha de Terminación:	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">23</td> <td align="center">5</td> <td align="center">2008</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	23	5	2008
Día	Mes	Año					
23	5	2008					
Valor (pesos):	\$ 158.050.174						
Valor (SMMLV):	\$ 342						
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JUAN CARLOS SERNA OSPINA 100%						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO						
Observaciones:	<p>Folio 21 -22: certificación suscrita por el jefe del departamento de planeación y proyectos de EMPOCALDAS S.A ESP, donde certifica que el ingeniero JUAN CARLOS SERNA OSPINA, ejecutó el contrato 0142 de 2007, como también fecha de inicio, terminación, valor total del contrato y las cantidades ejecutadas dentro de las cuales se incluye:</p> <p>- Instalación de tuberías para alcantarillado PVC Unión soldada de 24" : 892.7 m</p> <p>Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición: <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).</i></p>						

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	261-2012		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD TALUDES Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN EL CORREGIMIENTO AGROTURISITCO EL TABLAZO. MUNICIPIO DE MANIZALES (DEPARTAMENTO DE CALDAS)		
Fecha de terminación	Día	Mes	Año
	2	12	2013
Valor (pesos):	\$ 1.653.353.211,00		
Valor (SMMLV)	\$ 2.805		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JUAN CARLOS SERNA OSPINA 100%		
Actividades asociadas:	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO		
Observaciones:	<p>Folio 23-27: certificación suscrita por la secretaria general de la Corporación Autonoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, donde certifica que el ingeniero JUAN CARLOS SERNA OSPINA ejecutó el contrato No 261-2012, la fecha de inicio y terminación, el valor ejecutado, el personal de obra y los trabajos realizados dentro de los cuales se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gaviones con costales de fibra con suelo - cemento : 642 m3 - Muros de contención: 290.20 m3 <p>Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición: <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3</i> OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO: Obras permanentes encaminadas a garantizar la seguridad y la estabilidad de una masa de terreno contra la falla o movimiento. <i>Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta obras de control de aguas subterráneas como Dren en zanja o subhorizontal.</i></p>		
Cumple:	SI		
Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-067-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA - BOYACA"
Fecha de diligenciamiento	01/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INTERCEPTOR PAIPA
Integrantes y % de Participación:	INGEOMAS SAS 50% - LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA 50%
Representante Legal:	JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO
--	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO., con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI
C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3 OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO: Obras permanentes encaminadas a garantizar la seguridad y la estabilidad de una masa de terreno contra la falla o movimiento. Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta obras de control de aguas subterráneas como Dren en zanja o subhorizontal.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 441.423.211 Pesos
	598,00 SMMLV

Contrato 1: No	0925-06
Objeto:	MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA DE ENTRADA AL BARRIO ALTOS DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	14	4	2007
Valor (pesos):	\$ 330.834.356		
Valor (SMMLV):	\$ 697		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA 91.31% ANGEL ROA HERNANDEZ 8.69%
---	--

Actividades asociadas:
OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO
Folio 93: certificación suscrita por el secretario de infraestructura de la alcaldía municipal de Barrancabermeja, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL ALFA, ejecutó el contrato No 0925-06, la fecha de inicio y terminación, valor final ejecutado y los ítems representativos, dentro de los cuales se incluye:

-Construcción de Gaviones (3mx1mx1m): 185 m3
-Construcción de Gaviones (2mx1mx1m): 142 m3
-Empradización y estabilización con guada: 575 m2
-Suministro e instalación geotextil 1600 NT: 1332.50 m2
-Suministro e instalación geotextil 2400 Tejido: 3330 m2

Observaciones:
Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3
OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO: Obras permanentes encaminadas a garantizar la seguridad y la estabilidad de una masa de terreno contra la falla o movimiento.
Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta obras de control de aguas subterráneas como Dren en zanja o subhorizontal.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	008/98							
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO BARRIO MARIA PAZ EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA							
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>3</td> <td>1999</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	31	3	1999	
Día	Mes	Año						
31	3	1999						
Valor (pesos):	\$	316.166.395,27						
Valor (SMMLV)	\$	1.337						
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA 100%							
Actividades asociadas:	<p>INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO</p> <p>Folio 94-95: certificación suscrita por la subdirectora de proyectos y construcciones del área metropolitana de Bucaramanga, en donde certifica que el ingeniero LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ ORTEGA ejecutó el contrato de obra No 008 /98, la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado, descripción de los items representativos dentro de los cuales se incluye:</p> <p>- Suministro e instalación de tubería PVC de diámetros iguales o superiores a 24": 174.6 m</p>							
Observaciones:	<p>Con la documentación anterior aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).</i></p>							
Cumple:	SI							
Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección							

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-067-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA - BOYACA"
Fecha de diligenciamiento	15/12/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	S&S CONSTRUCTION S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	S&S CONSTRUCTION S.A.S. 100%
Representante Legal:	RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO., con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3 OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO: Obras permanentes encaminadas a garantizar la seguridad y la estabilidad de una masa de terreno contra la falla o movimiento. Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta obras de control de aguas subterráneas como Dren en zanja o subhorizontal.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 441.423.211 Pesos
598,00 SMMLV

Contrato 1: No

030-2014

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE DOMICILIARIAS, PTAR'S Y EMISARIOS FINALES) EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA ILUSIÓN, REMOLINOS Y GRANARIO EN EL MUNICIPIO DE MILAN - CAQUETÁ.

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
28	12	2015

Valor (pesos):

\$ 2.844.462.732

Valor (SMMLV):

\$ 1.766

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

S&S CONSTRUCTION S.A.S. 40%

Actividades asociadas:

Observaciones:

A folio 48, el proponente aporta copia de **ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL** expedida por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE MILAN - CAQUETÁ, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, objeto, contratista, valor total contrato, plazo final, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **HERNANDO TORRES ZUÑIGA** en calidad de representante legal **MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL - INTERVENTOR**, según se infiere de documentación adicional suministrada, esto es **ACTA No. 19 RECIBO PARCIAL Y FINAL DE OBRA, RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ** en calidad de representante legal **CONSORCIO CONSTRUCCIONES COLOMBIA y NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS** en calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL**.

De folio 49 a folio 59, el proponente aporta copia de **ACTA No. 19 RECIBO PARCIAL Y FINAL DE OBRA** expedida por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE MILAN - CAQUETÁ, en el relacionado documento se puede evidenciar No. de contrato, contratista, objeto, valor, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por **HERNANDO TORRES ZUÑIGA** en calidad de representante legal **MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL - INTERVENTOR, RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ** en calidad de representante legal **CONSORCIO CONSTRUCCIONES COLOMBIA, DIEGO ARMANDO ALDANA SANCHEZ** en calidad de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL - SUPERVISOR y NOELBA BERMUDEZ CUBILLOS** en calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL**.

Dentro de la mencionada acta se evidencian actividades relacionadas con **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**, sin que estas sean suficientes para aportar a dicho requerimiento en diámetro y longitud, adicional, es debido mencionar que ya que solo se aporta acta de liquidación y de recibo parcial y final de obra, más no copia del contrato o certificación emitida por la entidad contratante, no se da cumplimiento a las reglas de acreditación, ya que según los **TERMINOS DE REFERENCIA, (...) La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:**

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...). Por lo tanto en pro de acreditar experiencia específica, a de dársele cumplimiento a lo anterior según las reglas de acreditación.

De folio 60 a folio 61, el proponente aporta copia de **DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**, en dicho documento se evidencia la intención de participar en el proceso del cual hacen parte los documentos suministrados como requerimiento de experiencia para el presente proceso, además de los porcentajes de participación de los consorciados, verificando que la empresa **S&S CONSTRUCTION S.A.S.** cuenta con un porcentaje de participación de **40%**. El documento se encuentra debidamente suscrito por quienes participan en la constitución del consorcio.

A folio 62, el proponente aporta copia de **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** en el mencionado documento se evidencian datos del tomador y de asegurado.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que este debe allegar la documentación necesaria enmarcada dentro de los términos de referencia que permita dar cumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Observaciones a la subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente no hizo uso de las facultades que le conceden los términos de referencia del presente proceso para brindar las aclaraciones que le permiten dar validez a la información suministrada.

De lo anterior se concluye que la información aportada no será tenida en cuenta para surtir las exigencias de experiencia de la presente convocatoria.

Cumple: **NO**

Contrato 2: No 9677-04-156-2013

Objeto: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y SECUNDARIA, ADECUACIONES HIDRAULICAS DE DRENAJE, Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ, HUILA Y PUTUMAYO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	8	2013
Valor (pesos):	\$ 4.495.657.388,00		
Valor (SMMLV)	\$ 3.050		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	S&S CONSTRUCTION S.A.S. 40%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor, aporte a experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm) y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO , con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3.		
Observaciones:	<p>A folio 63, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN expedida por EL ASESOR DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, contratista, objeto, valor ejecutado, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por YACIR A. RAMIREZ LUENGAS en calidad de SUPERVISOR UNGRD.</p> <p>De folio 64 a folio 67, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN, dentro del mencionado documento se puede verificar participantes de Consorcio y sus respectivos porcentajes de participación, teniendo para SANDOVAL SALAZAR DESIGN AND CONSTRUCTION S.A.S. una participación de 40%. El documento se encuentra debidamente suscrito por ROCIO LONDOÑO LONDOÑO en calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA - FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ en calidad de representante legal CONSORCIO S&S.</p> <p>De folio 68 a folio 69, el proponente aporta copia de DOCUMENTO EN DONDE SE RELACIONAN ACTIVIDADES EJECUTADAS, el documento se encuentra debidamente suscrito por RAFAEL ARTURO SANDOVAL RODRIGUEZ en calidad de representante legal CONSORCIO S&S - CONTRATISTA y MARIA ALEXANDRA POSADA en calidad de representante legal MAPO INGENIERIA S.A.S. - INTERVENTORÍA.</p> <p>Dentro del mencionado documento se evidencian actividades relacionadas con instalación de tuberías para sistemas de alcantarillado y obras de estabilización, entre ellas encontramos Estructuras en gavión y muros de contención en una cantidad igual a 127,6m3 que resulta de afectar la cantidad ejecutada por el porcentaje de participación que para este caso es del 40%, de igual forma encontramos Tubería en concreto reforzado (900 mm diámetro interior) en una cantidad igual a 206,4 metros cantidad resultante luego de afectar cantidad ejecutada por porcentaje de participación de proponente en respectivo contrato.</p> <p>Surtidas las exigencias de los términos de referencia se concluye que con la documentación aportada se están cumpliendo los requisitos de experiencia específica, además se aporta a la condición de valor 3050 SMMLV</p>		

Cumple: **SI**

Observación general: Una vez verificada la información, se concluye que el proponente debe allegar información enmarcada dentro de los términos de referencia que permitan validar la documentación aportada del contrato 1 con el fin de que esta sea tenida en cuenta para aportar a la condición de valor.

Observación general de la subsanación.: Dado lo anterior, aun cuando el proponente no se permite brindar las aclaraciones debidas a la información contenida en contrato No.1, el proponente cumple con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de **HABILITADO** técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-067-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA - BOYACA"
Fecha de diligenciamiento	04/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA
Integrantes y % de Participación:	EDUARDO CABRERA DUSSAN 50% 4G4 INGENIERIA S.A.S. 50%
Representante Legal:	ANDRES EDUARDO GÓMEZ POVEDA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

SI

Subsanación

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO., con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3 OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO: Obras permanentes encaminadas a garantizar la seguridad y la estabilidad de una masa de terreno contra la falla o movimiento. Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta obras de control de aguas subterráneas como Dren en zanja o subhorizontal.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	441.423.211	Pesos
	598,00	SMMLV

Contrato 1: No 070-2007

Objeto: SUMINISTRO Y OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL RIO CONSOTA DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA LA DULCERA HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA EL OSO.

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	11	7	2008
Valor (pesos):	\$ 4.521.777.373		
Valor (SMMLV):	\$ 4.899		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: EDUARDO CABRERA DUSSAN 50%

Actividades asociadas:

Sumatoria de contratos para valor, aporte a experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO** cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm) y **OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO**, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3.

De folio 157 a folio 159, el proponente aporta copia en la que **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. HACE CONSTAR**, que el **CONSORCIO CCO-AGUAS** ejecutó el contrato de obra no. 07-2007, en el documento se puede evidenciar objeto, contratista, valor total contrato, fecha de terminación, fecha de prorrogas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **CESAR AUGUSTO TIBAQUIRA GOMÉZ** en calidad de **COORDINADOR DEL PROYECTO**.

En el mencionado documento podemos identificar actividades relacionadas con las propias exigidas para acreditar experiencia específica para esta convocatoria, pudiendo mencionar **suministro e instalación de tubería en concreto reforzado unión caucho, clase II, 1300 mm (52")**, certificada en producto con una cantidad igual a **304,75 m** y **suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica o soldada dn =54"**, incluye uniones con una cantidad igual a **1486 m**, sumando en conjunto **1790,75 m**, lo que permite concluir, se está cumpliendo con experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO** en una longitud igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y diámetro igual o superior a 24" (600 mm).

A su vez, dicha documento permite evidenciar obras de estabilidad, esto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAVIÓN MALLA TRIPLE TORSIÓN C13 OJO DE 9**, incluye **MANEJO DE AGUAS**, que suman **684,6m3**, cumpliendo con experiencia específica en **OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO**, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3

Observaciones:

De folio 160 a folio 161, el proponente aporta copia de **DOCUMENTO CONSORCIAL** en el que se evidencian porcentajes de participación e integrantes de Consorcio, verificando que el Señor **EDUARDO CABRERA DUSSAN** cuenta con un porcentaje de participación de **50%**. El documento se encuentra debidamente firmado por **LUISA MARIA SALAS BAHAMON** representante legal **CIMELEC INGENIEROS**, **EDUARDO CABRERA DUSSAN** y **JAIME SALAS ROJAS** representante legal **CONSORCIO CCO -AGUAS**.

De folio 162 a folio 168 el proponente aporta copia de **ACTA 9 Y FINAL** expedida por **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.**, en el documento se puede evidenciar No. de contrato, objeto, contratista, interventoría, fechas de suspensiones y prorrogas, cantidades ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **JAIME SALAS ROJAS - CONTRATISTA**, **LUIS EDUARDO MARIN - INTERVENTORÍA**, **CESAR A. TIBAQUIRA GOMÉZ - COORDINADOR E INTERVENTORÍA AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA** y **JESUS ANTONIO BERMUDEZ G. - SUBGERENTE DE INGENIERIA AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA**

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con los requerimientos necesarios enmarcados dentro de los términos de referencia, además aporta a la condición de valor **4899 SIMMLV**.

Cumple:

SI

Contrato 2: No	013-2014		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO V ENTRE LOS SECTORES DE LAS MANZANAS 7 Y 8 A LAS MANZANAS 42 Y 43 EN LA URBANIZACIÓN LA PATRIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.		
Fecha de terminación	Día	Mes	Año
	1	7	2015
Valor (pesos):	\$ 3.113.485.184,31		
Valor (SMMLV)	\$ 1.450		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDUARDO CABRERA DUSSAN 30%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor, aporte a experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO		
Observaciones:	<p>De folio 169 a folio 171, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN expedida por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No de contrato, contratista, objeto, valor, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por JAVIER ROA RESTREPO en calidad de DIRECTOR (A) JURIDICO y SECRETARIO GENERAL.</p> <p>Dentro del mencionado documento se evidencian actividades relacionadas con instalación de tuberías para sistemas de alcantarillado y obras de estabilización, entre ellas encontramos dentro del capitulo SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO, suministro e instalación de tubería perfilada en diámetros mayores a 24 y con una longitud igual a 328,97 m, esto después de afectar la cantidad ejecutada por el respectivo porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, esto es 30%.</p> <p>De folio 172 a folio 173, el proponente aporta copia de COMPROMISO CONSORCIAL en el que se evidencian porcentajes de participación e integrantes de Consorcio, verificando que el Señor EDUARDO CABRERA DUSSAN cuenta con un porcentaje de participación de 30%. El documento se encuentra debidamente firmado por ROGELIO ARDILA TORRES y EDUARDO CABRERA DUSSAN.</p> <p>Surtidas las exigencias de los términos de referencia se concluye que con la documentación aporta a la condición de valor 1450 SMMLV</p>		
Cumple:	SI		
Observación general:	Una vez verificada la información, se concluye que el proponente cumple con los requerimientos enmarcados dentro de los términos de referencia, razón por la cual continua habilitado en la presente convocatoria.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-067-2017
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA - BOYACA"
Fecha de diligenciamiento:	Diciembre 07 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO REDES APT 2017
Integrantes y % de Participación:	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S: 69% TECHNE S.A.S: 1% JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ: 30%
Representante Legal:	LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO.**, con la ejecución **MÍNIMO** de UNO (01) Y **MÁXIMO** TRES (3) **CONTRATOS Y/O PROYECTOS** ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) , cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO , con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3 OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO: Obras permanentes encaminadas a garantizar la seguridad y la estabilidad de una masa de terreno contra la falla o movimiento. Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta obras de control de aguas subterráneas como Dren en zanja o subhorizontal.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 441.423.211 Pesos
	598,00 SMMLV

Contrato 1: No	108 de 2010						
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES, (ALCANTARILLAD, GAVIONES, BOX COULVERT, CUNETAS, ETC) EN LA RED VIAL DE LA LOCALIDAD 20 DE SUMAPAZ						
Fecha de Terminación:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td> <td>Diciembre</td> <td>2011</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	21	Diciembre	2011
Día	Mes	Año					
21	Diciembre	2011					
Valor (pesos):	\$ 1.719.983.405						
Valor (SMMLV):	1605,66						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<p>CONSORCIO EL PORTILLO: EDUARDO ARIAS CRUZ: 50% FERNANDO PRIETO GONZALEZ: 50%</p>						
Actividades asociadas:	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO						
Observaciones:	<p><u>A Folio 59 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por la ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ, donde la Señora Martha Ruby Zarate Avellaneda, en calidad de Alcaldesa Local (E) certifica la ejecución del contrato No 108, y donde se aprecia la información del contrato como objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y recibo a satisfacción</p> <p><u>A Folios 60 a 62 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato No 108 de 2010 donde se presenta la información del contrato ejecutado y se registra el PAZ Y SALVO por todo concepto. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista y la Alcaldesa Local de Sumapaz.</p> <p><u>A Folios 63 a 67 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se aprecia las actividades ejecutadas en el marco del contrato, las cuales incluyen:</p> <p>- Muros en gavión: 1.123,6 M3</p> <p><u>A folios 68 a 76 de la propuesta</u>, el proponente presenta copia del contrato de Obra No 108 de 2010, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y el CONSORCIO EL PORTILLO. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 1605,66 SMMLV y CUMPLE con la siguiente condición:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3</i></p>						
Cumple:	SI						

Contrato 2: No 129 de 2013

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE DOS EMISARIOS FINALES PREVISTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ EN LOS COLECTORES SUR ORIENTAL Y MONTECILLO DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA SEGÚN CONVENIO 857/2012 - SUSCRITO ENTRE LA CAR Y EL MUNICIPIO DE GUATAVITA

Día	Mes	Año
20	Marzo	2014

Fecha de terminación

Valor (pesos): \$ 905.504.605,00

Valor (SMMLV) 661,49

Tipo de Proponente: UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL COLECTORES GUATAVITA:
TECHNE LTDA HOY TECHNE S.A.S: 45%
 IPSUM INGENIEROS S.A.S: 45%
 JUAN CARLOS ROJAS ACERO: 10%

Actividades asociadas: OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO

A Folios 77 a 78 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación de Obra y parcial No 003, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y el recibo de las obras.

A Folios 79 a 82 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Obra No 129 - 2013 celebrado entre la Alcaldía de Guatavita y la Unión Temporal Colectores Guatavita, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes

A Folios 83 a 86 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación real, valor final del contrato y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación tubería de 36" Novafort: 424,19 ml

La cantidad anterior, debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia, esto es TECHNE LTDA hoy TECHNE S.A.S con un 45%, acreditando por tanto la siguiente cantidad: 424,19 ml * 45% = 190,89 ml

A Folios 87 a 88 de la propuesta, el proponente presenta Documento de Unión Temporal, donde se presenta los integrantes y la participación de los mismos, en la figura asociativa conformada, así: TECHNE LTDA: 45%, IPSUM INGENIEROS S.A.S: 45%, JUAN CARLOS ROJAS ACERO: 10%

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 661,49 SMMLV y CUMPLE con la siguiente condición:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). (...)

Cumple: SI

Observación general: Con la documentación aportada el proponente logra dar cumplimiento a los requisitos de experiencia específica exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-067-2017
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA - BOYACA"
Fecha de diligenciamiento:	Diciembre 04 de 2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	6
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL INTERCEPTOR PAIPA
Integrantes y % de Participación:	ERG ON INGENIERIA S.A.S - E.R.G S.A.S: 40% DICOARC S.A.S: 60%
Representante Legal:	EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO.**, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) , cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO , con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3 OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO: Obras permanentes encaminadas a garantizar la seguridad y la estabilidad de una masa de terreno contra la falla o movimiento. Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta obras de control de aguas subterráneas como Dren en zanja o subhorizontal.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 441.423.211 Pesos
	598,00 SMMLV

Contrato 1: No	C4M1072014						
Objeto:	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PVC 24" CALLE 21 GLORIETA DE SAN JOSE						
Fecha de Terminación:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>Abril</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	11	Abril	2014
Día	Mes	Año					
11	Abril	2014					
Valor (pesos):	\$ 166.488.945						
Valor (SMMLV):	270,27						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ERG ON INGENIERIA S.A.S: 100%						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24"						
Observaciones:	<p>A folios 115 a 119 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato de Obra No C4M1072014 celebrado entre EMPODUTAMA S.A ESP y ERG ON INGENIERIA S.A.S. El documento se encuentra debidamente suscrito por Jorge Luis Verdugo Valderrama en calidad de Gerente General, Willmer Miguel Baez Galvis como Representante Legal de la Firma Contratista y Nancy Rocío Sanabria Niño como Profesional de Contratación.</p> <p>A Folio 120 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Iniciación del contrato.</p> <p>A Folios 121 a 122 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de recibo, valor total y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:</p> <p>- Suministro e Instalación de Tubería PVC 24": 249,90 ml</p> <p>A Folios 123 a 124 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato No C4M1072014 donde se presenta la información del contrato ejecutado y se registra el PAZ Y SALVO por todo concepto. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventor y Contratante.</p> <p>A Folio 125 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por EMPODUTAMA S.A ESP, la cual se encuentra suscrita por la Señora Martha Cecilia Robles Acero en calidad de Jefe de Oficina Asesora de Jurídica de EMPODUTAMA S.A ESP, donde certifica que la firma ERG ON INGENIERIA S.A.S suscribió el contrato relacionado, y donde se aprecia la información del contrato como objeto, fecha de recibo y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 270,27 SMMLV y CUMPLE con la siguiente condición:</p> <p>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm) (...)</p>						
Cumple:	SI						

Contrato 2: No	PROCESO DE SELECCIÓN No CHMSS 03 - 2011		
Objeto:	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA, EN LA FASE REHABILITACIÓN RELACIONADAS CON EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011, CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES SOBRE LA VÍA PRINCIPAL DE LAS VEREDAS PUENTECITAS, PANTANILLO Y GUATOQUE EN EL K5 + 601		
Fecha de terminación	Día	Mes	Año
	7	Marzo	2012
Valor (pesos):	\$ 233.640.208,00		
Valor (SMMLV)	412,28		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DICOARC S.A.S: 100%		
Actividades asociadas:	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO		
Observaciones:	<p>A folios 127 a 133 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato de Obra No CHMSS 03 - 2011 celebrado entre Municipio de Santa Sofía - Boyacá y DICOARC S.A.S. El documento se encuentra debidamente suscrito por Claudio Alfonso Coy Fino en calidad de Alcalde Municipal y Carlos Arturo Moreno Lara como Representante Legal de la Firma Contratista.</p> <p>A Folio 134 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Iniciación del contrato.</p> <p>A Folios 135 a 138 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de vencimiento, valor total de la obra y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:</p> <p>- Estructura de contención en gaviones: 746,00 M3</p> <p>A Folios 139 a 141 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del PROCESO DE SELECCIÓN No CHMSS 03 - 2011 donde se presenta la información del contrato ejecutado y se registra el recibo a satisfacción. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventor y Contratante.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 412,28 SMMLV y CUMPLE con la siguiente condición:</p> <p>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3 (...)</p>		
Cumple:	SI		
Observación general:	Con la documentación aportada el proponente logra dar cumplimiento a los requisitos de experiencia específica exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-067-2017
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE VILLA JARDIN CASCO URBANO MUNICIPIO PAIPA - BOYACA"
Fecha de diligenciamiento:	Diciembre 20 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO INTEROBRAS PAIPA
Integrantes y % de Participación:	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ: 60% JAIME MENESES QUINEME: 40%
Representante Legal:	JAIME MENESES QUINEME

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO., con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRÉS y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3 OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO: Obras permanentes encaminadas a garantizar la seguridad y la estabilidad de una masa de terreno contra la falla o movimiento. Para el presente proceso no serán tenidas en cuenta obras de control de aguas subterráneas como Dren en zanja o subhorizontal.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	441.423.211	Pesos
	598,00	SMMLV

Contrato 1: No 1-01-30100-458-2003

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA UPZ 86 "EL PORVENIR" DE LA LOCALIDAD DE BOSA EN BOGOTA D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	29	Junio	2004
Valor (pesos):	\$ 954.475.049		
Valor (SMMLV):	1333,07		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSORCIO ZHT: TÚNELES, PRESAS E INGENIERÍA LTDA: 50% **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ: 50%**

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24"
A Folios 119 a 120 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual se encuentra suscrita por el Señor Rigoberto López Pineda en calidad de Coordinador UEL - Acueducto, donde certifica que el CONSORCIO ZHT ejecutó el contrato No 1-01-30100-458-2003. En el documento se aprecia el Objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado, los integrantes y porcentajes de participación del CONSORCIO ZHT, y las principales cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

Observaciones:
 - Instalación de Tubería de Alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24" en una longitud igual o superior a 24": 902 ml
 Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato No 1-01-30100-458-2003, no fue relacionado en el Formato No 3 se hace preciso solicitar aclaración al proponente, donde informe si con dicho contrato pretende acreditar experiencia específica habilitante, ya que de ser así, debe dejarlo indicado en el formato No 3 y presentarlo nuevamente para la etapa de subsanación.

Observación Subsanación
 Mediante comunicado con radicado Findeter No 120171000038688 del 11 de Diciembre de 2017, el proponente presenta documento en la etapa de subsanación, donde aclara lo siguiente:
(...) Este contrato No 1-01-30100-458-2003 no fue contemplado dentro del Formato No 3 dado que fue un contrato que se fue trasapelado involuntariamente dentro de la propuesta, por lo cual solicitamos no sea considerado y únicamente sean considerados los dos contratos relacionados en el Formato en mención (...)
 Por lo anterior el contrato en mención, no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

Cumple: NO

Contrato 2: No 1-01-33100-754-2004

Objeto: REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA COMBINADO QUEBRADA LAS LAJITAS Y PARTE ALTA DEL COLECTOR LA JANGADA: DESAGUES BARRIOS GIRARDOT, DORADO, CONSUELO Y PARTE ALTA DE SANTA ROSA DE LIMA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTA D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	12	Agosto	2005
Valor (pesos):	\$ 660.676.383		
Valor (SMMLV):	1731,79		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ: 100%**

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24"
A Folios 121 a 126 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 1-01-33100-754-2004, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y paz y salvo por todo concepto.
A Folios 127 a 129 de la propuesta, el proponente presenta formato de cantidades de obra ejecutada vs contratada, las cuales incluyen las siguientes actividades:

Observaciones:
 - Instalación de Tubería PVC Perfilada para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24": 439,6 ml
 Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aportó Acta de Liquidación, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se logra verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación, donde se pueda identificar algunas de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el Contrato No 1-01-33100-754-2004

Observación Subsanación
 Mediante comunicado con radicado Findeter No 120171000038688 del 11 de Diciembre de 2017, el proponente presenta documento en la etapa de subsanación, donde anexa lo siguiente:
 - Copia del Contrato No 1-1-33100-754-2004 celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A ESP y HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.
 - Certificación emitida por la EAAB S.A ESP, debidamente suscrita por el Ing. Everardo Roncancio Cortes en calidad de Interventor de la EAAB, donde certifica la suscripción del contrato. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen Instalación de Tuberías para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24" en una longitud de 312,90 ml
 Con la documentación aportada el proponente logra dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:
(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o GRES y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a CIENTO SESENTA (160) metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). (...)

Cumple: SI

Contrato 3: No IDU-047 DE 2012

Objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DEL TALUD UBICADO EN LA VÍA LA CALERA ENTRE EL RESTAURANTE EL TRAMONTÍ Y EL MIRADO LA PALOMA LOCALIZADO EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA VÍA A LA CALERA EN BOGOTÁ D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	13	Septiembre	2013
Valor (pesos):	\$ 1.421.097.039,00		
Valor (SMMLV)	843,74		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSORCIO GEOAMBIENTAL:
IO INGENIERIA LTDA: 75%
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ: 35%

Actividades asociadas: OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO

A folios 130 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la cual se encuentra suscrita por Carolina Jackeline Barbanti Mansilla en calidad de Directora Técnica de Construcciones, donde certifica que el CONSORCIO GEOAMBIENTAL suscribió el contrato en mención. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y los integrantes y porcentajes de participación de la figura asociativa conformada.

A Folios 131 a 133 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor actual del contrato y cantidades de obras ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de malla triple torsión calibre 12: 4000 M2
- Perfilado Manual de Talud rocoso: 440,51 M3

Las cantidades anteriores deben ser afectadas por el porcentaje de participación de HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ dentro del consorcio conformado, esto es el 35%, acreditando por tanto lo siguiente:

- Suministro e Instalación de malla triple torsión calibre 12: 4000 M2 * 35% = 1400 M2
- Perfilado Manual de Talud rocoso: 440,51 M3 * 35% = 154,18 M3

Observaciones: Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

A Folios 134 a 137 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación donde se presenta la información del contrato ejecutado y se registra el recibo a satisfacción. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventor y Contratante.

A Folios 138 a 165 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 047 de 2012 celebrado entre el IDU y el CONSORCIO GEOAMBIENTAL. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 843,74 SMMLV y CUMPLE con la siguiente condición:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRERO, con un área igual o superior a 350 m2 o con un volumen igual o superior a 80 m3 (...)

Cumple: SI

Observación general: El proponente deberá subsanar lo requerido, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en los Términos de Referencia.

Observación general Subsanción: El proponente da cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección